

Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05007-14-1222

GF-490

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,583.9
Muestra Auditada	4,490.5
Representatividad de la Muestra	80.4%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 5,583.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,490.5 miles de pesos, que significaron el 80.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión local. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, y normativa específica de operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las actividades de control para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila enteró mensualmente, en los primeros diez meses del año por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 5,583.9 miles de pesos asignados al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2014; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos ascendieron a 1.3 miles de pesos, además, se comprobó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de los recursos del fondo.

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, ésta se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, implantó 6 disposiciones, de las cuales el 45.5% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás

información contable, Estados Financieros Contables, Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, implantó 25 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 60.9%, y se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

5. El municipio recibió 5,583.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 5,585.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 3,934.0 miles de pesos que representaron el 70.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 29.6%, que equivale a 1,651.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de mayo de 2015, se gastaron 5,057.5 miles de pesos que representaron el 90.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.4%, que equivale a 527.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% del pagado	% del disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	9	2,273.3	44.9	40.7
Drenaje y letrinas	4	1,586.2	31.4	28.4
Urbanización	1	102.6	2.0	1.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	196.7	3.9	3.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	197.9	3.9	3.5
Mejoramiento de vivienda	3	597.5	11.9	10.8
Desarrollo institucional		77.1	1.5	1.4
SUBTOTAL	19	5,031.3	99.5	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		26.2	0.5	0.5
SUBTOTAL		26.2	0.5	
TOTAL PAGADO	19	5,057.5	100.0	90.6
Recursos no gastados		527.7		9.4
TOTAL DISPONIBLE	19	5,585.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión, tuvieron un subejercicio al 31 de mayo del 9.4%, de los recursos asignados al FISMDF 2014 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CM/013/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

6. El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL a la población en pobreza extrema o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

7. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 341.1%; lo destinado a estas zonas fue del 17.1% de lo asignado.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/07/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

8. El municipio destinó 26.2 miles de pesos del FISMDF 2014, al pago de comisiones bancarias y del Impuesto al Valor Agregado, conceptos que no están considerados en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 26.2 miles de pesos a la cuenta del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión autorizaron se pagaran con recursos del fondo conceptos que no estaban considerados en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplaban en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni dispusieron de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/08/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05007-14-1222-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,248.48 pesos (veintiséis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del FISMDF 2014 reintegrados a la cuenta específica a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 1,757.1 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 31.5% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/06/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio no proporcionó evidencia de que los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo reportados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se publicaran y difundieran entre la población.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no publicaron ni difundieron la información respecto a los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente número

CM/03/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

11. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no enviaron, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM/04/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

12. El municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento a los habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que en su gestión, no hicieron del conocimiento a los habitantes del municipio, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM/05/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

Obras y acciones sociales

13. El municipio no realizó las licitaciones que correspondían, de acuerdo con la fuente de financiamiento en las 11 obras que conforman la muestra de auditoría, ya que aplicó la normativa federal, en lugar de la normativa local.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión aplicaron la normativa federal en la adjudicación y contratación de las obras financiadas con el FISMDF 2014 en lugar de la normativa local y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM/06/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

14. Con la revisión de las 11 obras que integraron la muestra de auditoría, se determinó la falta de integración de documentación en los expedientes unitarios, tal como la siguiente: acta de comité pro obra; validación de expediente técnico por la dependencia normativa; proyecto ejecutivo; acta de la junta de aclaraciones; programa de obra; tarjetas de análisis de precios unitarios; estimaciones; números generadores de obra; croquis; pruebas de control de calidad; memoria fotográfica; bitácora de obra pública; comunicado de la terminación de

obra emitida por el contratista; acta finiquito de la obra; acta de entrega-recepción (dependencia ejecutora-organismo operador), entre otros documentos.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron o verificaron que los expedientes unitarios tuvieran toda la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/07/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

15. Se determinó obra pagada a los contratistas que no fue ejecutada por un total de 105.4 miles de pesos en las obras denominadas “Rehabilitación de dos aulas en la escuela secundaria General Venustiano Carranza” por 3.6 miles de pesos; “Construcción de red general de drenaje y descargas domiciliarias en calle Ramón Cantú entre calle Presidente Carranza y Morelos” por 6.4 miles de pesos; “Construcción de red general de agua potable y tomas domiciliarias en calle Ramón Cantú entre Presidente Carranza y Morelos” por 52.0 miles de pesos; “Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Privada Escuela entre F. Peraldi y Ramón Cantú, Ramón Cantú Entre Mina y Aldama” por 8.5 miles de pesos; “Construcción de la red general de drenaje y descargas domiciliarias en calle Nogales entre Cuauhtémoc e Iturbide en la colonia San Antonio” por 6.4 miles de pesos; “Construcción de red general de agua potable y tomas domiciliarias en colonia San Antonio, calle Nogales y Chabacanos entre Iturbide y Cuauhtémoc, Duraznos entre Iturbide y bravo” por 0.9 miles de pesos; “Construcción de red general de drenaje y descargas domiciliarias en calle Juárez entre Dr. Arturo Cantú y Gómez Aguilar” por 13.5 miles de pesos y “Construcción de comedor comunitario en el ej. Estanque de León” por 14.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las aclaraciones de los trabajos observados en la obra “Rehabilitación de dos aulas en la escuela secundaria General Venustiano Carranza”, por un monto de 3.6 miles de pesos, y proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 101.8 miles de pesos, más los rendimientos generados por 22.8 miles de pesos; en tanto que la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra pública a los contratistas sin estar ejecutada y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/08/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05007-14-1222-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 124,580.55 pesos (ciento veinticuatro mil quinientos ochenta pesos 55/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. Durante la visita física de las obras denominadas “Construcción de red general de agua potable y tomas domiciliarias en calle Ramón Cantú entre Presidente Carranza y Morelos”;

“Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Privada Escuela entre F. Peraldi y Ramón Cantú, Ramón Cantú entre Mina y Aldama” y “Construcción de red general de agua potable y tomas domiciliarias en colonia San Antonio, calle Nogales y Chabacanos entre Iturbide y Cuauhtémoc, Duraznos entre Iturbide y Bravo”, se detectaron trabajos que no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, ya que en la construcción de tomas domiciliarias se suministró e instaló tubería y piezas de P.V.C. hidráulica, cuando se debieron instalar tubería y piezas de fierro galvanizado (Fo. Go.), el importe pagado de manera impropcedente es de 36.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 36.2 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 9.0 miles de pesos; en tanto que la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos impropcedentes al no cumplir con las especificaciones establecidas en los contratos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/09/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05007-14-1222-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,165.07 pesos (cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 07/100 M.N.) más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

17. Con la revisión de las adquisiciones y servicios contratados, se constató la falta de los contratos o pedidos por concepto de capacitación y para la adquisición de bienes muebles.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se dispusiera de los contratos de la capacitación y para la adquisición de bienes muebles y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM/10/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento en privado, por lo que se da por solventada la observación.

Gastos indirectos

18. No se destinaron recursos del FISMDF 2014 a conceptos de naturaleza de Gastos Indirectos.

Desarrollo institucional

19. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y con la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal; y se determinó que el monto convenido por 111.7 miles de pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF en el ejercicio fiscal 2014, en tanto que al 31 de mayo de 2015, se ejercieron 77.1 miles de pesos, de los cuales 45.0 miles de

pesos, se aplicaron en el pago de talleres de presupuesto basado en resultados y programa operativo anual y 32.1 miles de pesos en la compra de equipo de cómputo para el área de atención a ciudadanos, conceptos que formaron parte de lo convenido.

Cumplimiento de objetivos y metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 5,583.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 70.5% de lo asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,649.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 9.4% de lo asignado, es decir, 526.4 miles de pesos.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 4,653.7 miles de pesos, que representan el 92.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.5% de los recursos gastados (26.2 miles de pesos) se aplicaron en acciones que no están consideradas en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales.

Cabe destacar que el 31.5% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 63.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que el municipio presentó, de las 19 obras y acciones programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuatro Ciénegas, del estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.6% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio que se concentran en los ZAPS recibieron el 17.1% de lo asignado y se destinó el 31.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	70.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	90.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	17.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	83.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	31.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	1.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 196.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,490.5 miles de pesos, que representó el 80.4% de los 5,583.9 miles de pesos transferidos al municipio de Cuatro Ciénegas, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 70.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el 90.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 196.0 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, o atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 26.2 miles de pesos (0.5% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 17.1%, cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 31.5%, cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 92.0% de lo gastado (83.3% de lo asignado) en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obra Pública del municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. TMC/114/15 del 14 de julio de 2015 y CM/085/2015 del 10 de agosto de 2015, que se anexan a este informe.

07/2/14



OF93L/001-14

"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"


Cuatro Ciénegas, Coah. A 14 de Julio de 2015.

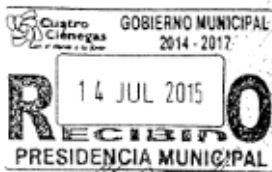
OFICIO TMC/114/15

C.P. LILIA EUNICE CALDERON BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.-

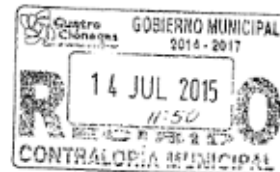
En relación al oficio número AEGF/1317/2015 de fecha 8 de mayo del 2015 en el cual menciona que se destinaron \$ 26,248.48 del FISM 2014 al pago de comisiones bancarias y del Impuesto al Valor Agregado, lo cual no está considerado en el catálogo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales. Me permito comentarle que ya se realizó el depósito a la cuenta 9200191254-0 del Banco Santander . Anexo al presente ficha de depósito.

Sin otro particular de momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TESORERA MUNICIPAL

C.P. BEATRIZ EUGENIA CANTÚ GONZÁLEZ



c.c.p.- C. Ing. Miguel Guevara Cantú.- Presidente Municipal.- Presente
c.c.p.- C. Yesenia López Villarreal.-Presente,
c.c.p.- Archivo.





GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017



0729

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer" ASE-OFSOLCRP / 001 / 00462

Nº. Oficio CM/085/2015

Asunto: Entrega de Documentación.

Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila a 10 de Agosto de 2015.

ING. DEMETRIO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E .

Adjunto a la presente, sírvase encontrar los Oficios Certificados por medio de los cuales se Inician los Procedimientos Administrativos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2014, con su respectivo número de Expediente, para su seguimiento y posterior conclusión.

Nº DE OFICIO	Nº DE EXPEDIENTE
CM/077/2015	CM/03/2015
CM/078/2015	CM/04/2015
CM/079/2015	CM/05/2015
CM/080/2015	CM/06/2015
CM/081/2015	CM/07/2015
CM/082/2015	CM/08/2015
CM/083/2015	CM/09/2015
CM/084/2015	CM/10/2015

Además, anexamos copias certificadas de la transferencia por concepto de devolución por un importe de \$169,745.62 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS .62/100 M.N.) y el corte bancario de la Cuenta correspondiente.

Agradezco de antemano su atención, quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA CONTRALORA MUNICIPAL

C. YESENIA LÓPEZ VILLARREAL

c.c.p. Ing. Miguel Guevara Cantú, Presidente Municipal
 c.c.p. C.P. Beatriz E. Cantú González, Tesorera Municipal
 c.c.p. Archivo